



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 056/2009
Extraordinario**

Fecha: martes, 21/07/2009
Hora: 2:30 p.m.
Lugar: sala Ramón J. Velásquez.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración, en primera discusión, de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.
2. Consideración de renovación de contrato de personal académico.
3. Consideración sobre el número de alumnos a ser admitidos para el lapso 2009-3.
4. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre para el lapso 2009-1.
5. Consideración del traspaso presupuestario de fondo Nos. 7 y 8/2009 de la Dirección de Finanzas, y 54/2009 del Rectorado.
6. Consideración de la modificación presupuestaria N° 22/2009, del presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

- 1. Consideración, en primera discusión, de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

- 2. Consideración de renovación de contrato de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente personal académico:

Nombre y Apellido	C.I.	Fecha de Contrato		Cursos por cubrir en		Actividades de		Observaciones
		Inicio	Final	Áreas	Total	Invest.	Extns.	
Hernando Antonio Chacón Jaimes.	14.784.099	15/09/2009	14/09/2010	Pedagógica	1	Sí	Sí	
				Desarrollo Personal	2			



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Consideración sobre el número de alumnos a ser admitidos para el lapso 2009-3. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el número de alumnos a ser admitidos para el lapso 2009-3 en los siguientes términos:

Carrera	Propuesta de disponibilidad de cupos		Número de cupos aprobados por el Consejo Universitario
	UNET	OPSU	TOTALES
Ingeniería Industrial (Diurna)	45	45	90
Ingeniería Industrial (Nocturna)	23	22	45
Ingeniería Agronómica*	45	45	90
Ingeniería de Producción Animal	45	45	90
Ingeniería Mecánica	45	45	90
Arquitectura	30	30	60
Ingeniería Electrónica	45	45	90
Ingeniería en Informática (Diurna)	45	45	90
Ingeniería en Informática (Nocturna)	23	22	45
Ingeniería Ambiental	45	45	90
Ingeniería Civil	135	0	135
Licenciatura en Música	40	0	40
Ingeniería Agroindustrial	45	0	45
TSU en Electromedicina	45 turno de la tarde 45 Turno de la noche	0	90
TSU en Producción Agropecuaria	45 El Piñal 45 La Grita 45 Pregonero 45 Las Mesas	0	180
TSU en Entrenamiento Deportivo	80 Turno Diurno 40 cupos admisión directa (Convenio UNET-IDT-Alcaldías) 40 cupos en Las Mesas	0	160
TSU en Inspección Salud Pública. Convenio UNET-UCV.	30	0	30
TSU en Información de Salud. Convenio UNET-UCV	30	0	30
TSU en Citotecnología. Convenio UNET-UCV.	12	0	12

Asimismo, el Consejo Universitario acordó que los aspirantes deberán presentarse a formalizar su ingreso ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación dentro



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

de los tres (3) días continuos siguientes, contados a partir de la fecha que se fije en el calendario de actividades. Vencido este lapso, los aspirantes perderán el derecho de inscripción y serán reemplazados por aquellos que ocupen los lugares siguientes según el puntaje y de acuerdo con el número de cupos disponibles en cada carrera.

De no presentarse los admitidos a formalizar su inscripción, se asignarán sus cupos a otras personas a través de un segundo listado el día 23-09-2009 (5:30 p.m.) y un tercer listado el 28-09-2009 (5:30 p.m.), respetando el cupo establecido por carrera y siguiendo estrictamente el puntaje, a través de la página Web <http://admisión.unet.edu.ve> y vía correo electrónico.

Finalmente, el Consejo Universitario acordó que el puntaje mínimo exigido como resultado del examen de admisión será para la carrera Ingeniería Agronómica de 45 puntos (*).

4. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre para el lapso 2009-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre para el lapso 2009-1, en los siguientes términos:

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
1	Manuel Orlando León Romero	8.977.890	Ciencias de la Salud	Fisiología del Ejercicio (1213301T)	1 (01)	3	11	66	Bs 33,00
				Fisiología del Ejercicio (1213301T)	1 (02)	3			

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico Docente Libre por el semestre 2009-1, a tiempo completo de:

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
1	Rosendo Peña	11.322.702	Licenciatura en Música	Interpretación Musical III (12226504T)	1	6	//	12	Bs 33,00
				Interpretación Musical IV (12226604T)	1	6			

Finalmente, el Consejo Universitario aprobó el complemento de horas a personal académico bajo la figura de docente libre, por el lapso 2009-1 de:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
1	Maria Nera Vera	9.141.631	Ingeniería Ambiental	Ecología General I (9094T)	1	2	16	32	Bs 43,00

5. Consideración del traspaso presupuestario de fondo Nos. 07 y 08/2009 de la Dirección de Finanzas, y 54/2009 del Rectorado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario de fondo N° 07 y 08/2009 de la Dirección de Finanzas, en los siguientes términos :

- N° 07/2009 por un monto de bolívares once mil ciento noventa y seis con noventa y seis céntimos (bs 11.196,96).
- N° 08/2009 por un monto de bolívares cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro (bs 4.254,00).

Igualmente, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario de fondo N° 54/2009 del Rectorado, por un monto de bolívares nueve mil seiscientos cuarenta y cinco (bs 9.645,00).

6. Consideración de la modificación presupuestaria N° 22/2009, del presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 22/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009, por un monto de bolívares cuatro millones setecientos siete mil seiscientos veintiocho con setenta y cinco céntimos (bs 4.707.628,75).



[Firma manuscrita]
Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario

[Firma manuscrita] FGG/mmd